CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE TOMA DE RAZÓN Y REGISTRO SUBDIVISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL



CURSA CON ALCANCE RESO-LUCIÓN Nº 6218, DE 2009, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.

SANTIAGO, 09. NOV 2009. 062070

La Contraloría General de la República ha dado curso regular al documento del rubro, mediante el cual se declara exonerado político y se concede pensión no contributiva por gracia a don Jaime Maximiliano Cáceres Montecino, RUN N° 2.975.650-3, ex funcionario de la Inspección del Trabajo, por encontrarse ajustado a derecho, pero cumple con hacer presente que el grado de asimilación que corresponde al cargo de Inspector nivel II, grado 9° de la Escala Única de Sueldos, desempeñado por el interesado a la fecha de su exoneración, a marzo de 1990, es el 11° de la Escala de Sueldos de los Servicios Fiscalizadores y no 12° como se ha estimado en esta oportunidad.

Por otra parte, procede que se reliquide la pensión de montepío otorgada por la Resolución Exenta N°B 8515 de 2006 del ex Instituto de Normalización Previsional a la cónyuge del interesado, el relación a la pensión que se concede al causante según la ley 19.234

Con los alcances que anteceden se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Transcríbase a la sucesión del

interesado.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL

SILVIA MILLAR CERDA ABOGADO JEFE SUBDIVISION DE SEGURIDAD SOCIAL DIVISION DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

A LA SEÑORA
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLÍTICO
MINISTERIO DEL INTERIOR
PRESENTE

REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Programa de Reconocimiento al Exonerado Político rwn/vcs.



OPICUIA DE PARTES RECUEDO

CONTRALORIA CHINERAL HOSAS BO AMOT RECEPCION

Contabil. Sub. Dep. C.Ca

Sub, Dep. B. Cuenta

Sub. Dep. CP. Y Hoose Nec Depart.

Anditoria ٧:Ö;P;U:y

Sub, Depto. Municip.

REFRENDACION

erio del Interio Soficina de Partes 1 0 NOV. 2009 TOTAL TADO TRAMITADO

ORIGINAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 6218

1 AGG. 2009

Santiago, 05 de Agosto de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N°1.608 de 1998 , N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión el informe favorable emitido Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, la comisión especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político exoneración de que fue objeto el Sr.: de la CACERES MONTECINO JAIME MAXIMILIANO de INSPECCION DEL TRABAJO RUT 02975650-3

 $2\,^\circ$ Que, conforme al informe emitidos por el Previsión Social dicha persona reúnen los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

el

CURSA CON ALCANCE Officio 62070

reajustarse al :

3° Que,

01 de Diciembre TOMADO RAZON Por Orden del Contralor Beneral de la República NOV. 2009

otorgado

dehe

beneficio

JEFA Subdivision Seguridad Social

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que el Sr.: CACERES MONTECINO JAIME MAXIMILIANO RUT 02975650-3 tiene la calidad de exonerado político.

ARTICULO SEGUNDO: Concédase a dicha persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado por el informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Julio de 2004 a \$ 294.497
- El interesado, a partir de la fecha antes señalada dejará de percibir la pensión otorgada por :

----Ex-Caja------Resolución------Fecha---PUBLICO 01146 01/02/1982

Debiendo efectuarse las compensaciones que correspondan.

Reajustar al : 01 de Diciembre de 2004 \$ 301.801 01 de Diciembre de 2005 \$ 312.726

- Exonerado fallecido el 06 de Agosto de 2006 por lo que la Pensión No Contributiva será devengada por la sucesión del causante hasta el 31 de Agosto de 2006.

ARTICULO TERCERO: El mayor gasto fiscal que represente esta Resolución, se financiará con transferencias del item 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO: Las imposiciones que el titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 26 de Febrero de 1981 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

MARTA JOINNANT MUÑOZ COORDINADORA NACIONAL PROGRANA DE RECONOCIMIENTO AL EXONEXADO POLITICO